

# Subsidio mayores de 55 años

Los requisitos para el subsidio para mayores de 55 años son:

- Estar desempleado
- Haber cumplido los 55 años cuando se agote la [prestación por desempleo](#) o el subsidio de desempleo.
- Estar inscrito como demandante de empleo durante al menos 1 mes, además de no haber rechazado oferta de empleo ni cursos formativos durante ese tiempo.
- Suscribir el compromiso de actividad.
- Carecer de rentas superiores al 75 % del SMI (salario mínimo interprofesional), excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Desde el decreto de marzo de 2013, **se incluyen como rentas las de todos los miembros de la unidad familiar (cónyuge, hijos menores de 26 años, o mayores incapacitados o menores acogidos)**, por lo que para el cálculo, se suman las rentas de los miembros y se divide por el número de miembros. **Las personas que ya tengan aprobado este subsidio, no tienen que cumplir este nuevo requisito.**
- Haber cotizado por desempleo al menos durante 6 años de su [vida laboral](#).
- Debe cumplir además alguna de estas condiciones:
  - Haber percibido o haber agotado el subsidio.
  - Haber terminado la prestación por desempleo y no haber cobrado el subsidio por no cumplir la renta máxima o no tener responsabilidades familiares.
- Haber sido declarado plenamente capaz o inválido parcial como consecuencia de expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez, invalidez absoluta o total para la profesión habitual.
- Emigrante retornado sin derecho a prestación por desempleo.
- Liberado de prisión sin derecho a prestación por desempleo.
- Estar desempleado sin subsidio por no haber cotizado al menos 12 meses, pero que haya cotizado al menos 3 meses.

## Cuanto se cobra por el subsidio para mayores de 55 años

Se cobra el 80% del IPREM, que para este año son **426 euros al mes**. Si se ha trabajado a tiempo parcial, la cantidad a cobrar será proporcional a las horas trabajadas.

## Cuanto tiempo se puede cobrar este subsidio

Se cobrará este subsidio hasta que llegue a la edad de jubilación (normalmente a los 65 años, aunque advierten que, si el beneficiario de una prestación por desempleo a los 61 años reúne ya todos los requisitos para acceder a la pensión contributiva en el Sistema de la Seguridad Social, en ese caso **sí resulta obligado jubilarse**). Se deberá renovar anualmente presentando la última declaración de la renta.

## Plazo para solicitar el subsidio

El plazo es de 15 días hábiles a partir del mes de espera si ha terminado el paro. Si ha sido despedido, 15 días desde el cese.

## Que documentación debo presentar

- Solicitud del subsidio: [modelo oficial de solicitud](#) del subsidio para mayores de 55 años.
- DNI o NIE
- Justificante de rentas, si se solicita

## Renovación del subsidio:

Cada 12 meses debemos presentar la última declaración de la renta, para poder renovar el subsidio. El plazo de presentación es de 15 días desde que se cumpla el año desde la solicitud o renovación. En caso de presentar fuera de plazo, perderemos únicamente los días transcurridos.